

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1993-94, SEGUN FUE APROBADO POR LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL NO. 18, SERIE 1992-93, AUMENTAR EL CREDITO EN PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor en la Sección de Ingresos se consignaron las siguientes cuentas con sus respectivos estimados:

NUM. CUENTA	TITULO	ESTIMADO
111	Prop. Básica	\$20,000.000
114	Prop. Adic. (CAE)	5,000.000
TOTAL.....		\$25,000,000

Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Centro de Recaudación de Ingresos Mples., (CRIM), que los estimados de ingresos por estos conceptos serán como sigue:

NUM. CUENTA	TITULO	RECAUDADO
111	Prop. Básica	\$20,203,734.00
114	Prop. Adic. (CAE)	6,297,448.00
Total.....		\$26,501,182.00

Por Cuanto : Se desprende de este análisis que los ingresos estimados por el CRIM sobrepasan los presupuestos en \$1,501,182.00 los cuales pueden ser reajustados.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE JULIO DE 1993.

Sección 1ra. : Reajustar como por la presente se reajusta el presupuesto del año económico 1993-94 por la cantidd de \$1,501,182.00 de la siguiente forma:

SECCION DE INGRESOS

NUM. CUENTA	TITULO	EST. ORIGINAL	AJUSTE ACTUAL	EST. FINAL REAJUSTADO
111	Prop. Básica	\$20,000,000	\$ 203,734	\$20,203,734
114	Prop. Adic. (CAE)	5,000,000	1,297,448	6,297,448
Totales.....		\$25,000,000	\$1,501,182	\$26,501,182

SECCION DE EGRESOS

460 - DEPT. DE SALUD Y BENEFICIENCIA
Programa Gerícola

: 46.10.3.295 - Serv. Cont. y Misceláneos.....\$ 203,734
(Nueva Creación)

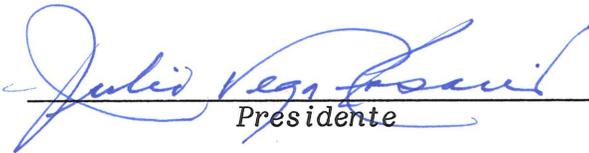
Deuda Municipal

63.40.1.521 - Empréstito (CAE)
Principal e Intereses.....\$ 1,297,448

TOTAL..... \$ 1,501,182

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias municipales y/o gubernamentales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos abstenidos de los Hons. Felipe Arroyo Moret y Sonia Colón Santos.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día treinta de julio del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal